



RAD. No. 2021-00174-00.

EJECUTIVO SINGULAR.

SECRETARIA: Señor Juez; paso a su Despacho el presente proceso, informándole que el Apoderado Judicial de la parte ejecutante MARTHA GOMEZ PUPO, mediante memorial enviado por correo electrónico informó a esta Unidad Judicial la renuncia al poder que le fuere conferido.

Sírvase proveer.

Sincelejo, 09 de diciembre de 2021.

LINA MARIA HERAZO OLIVERO.

SECRETARIA.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO, nueve (09) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

En atención a la nota de secretaría precedente, acaeciendo que el Apoderado Judicial de la parte ejecutante **MARTHA VIRGINIA GOMEZ PUPO**, deprecó memorial en el que manifiesta que renuncia al poder que le fuere conferido, por ser legal y procedente según lo dispuesto en el inciso 4° del Art. 76 del C.G.P., se aceptará dicha abdicación.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

Aceptase la renuncia del Poder que le fue conferido por la parte ejecutante **MARTHA VIRGINIA GOMEZ PUPO**, al Abogado MARIO NICOLAS YENERIS ANAYA, identificado con cédula de ciudadanía No. 92.532.063 de Sincelejo-Sucre, con T.P No. 123.372 del C. S de la J., por las extractadas consideraciones arriba anotadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**RICARDO JULIO RICARDO MONTALVO
JUEZ**

Firmado Por:

**Ricardo Julio Ricardo Montalvo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Sincelejo - Sucre**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Código de verificación:

c6babeda2087f7b7f37b7cd2f1ae3a95849f7f321b42ef2ae47dbff399b621e6

Documento generado en 09/12/2021 08:57:57 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**